



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y
Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR77314462796 nesm.

SOC. ADMINISTRADORA PLAZA
CENTRAL S.A.

RUT. N° 96.778.980-1

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 18 DE MARZO 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPAA.14.01 Ex. N° __77314030200_ /

1° La presentación de fecha 05-03-2014, de don JUAN JOSE ZULUETA VIDAL, RUT. N° 8.583.092-9 en representación de SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A., RUT. N° 96.778.980-1 con domicilio en FRANCISCO DE BORJA N° 122, 3° Piso, comuna de ESTACION CENTRAL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de RESTAURANTES, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2° Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 05-03-2014, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S, modelos ER-5240M que funcionará en su establecimiento ubicado en calle AVDA. ALEMANIA N° 671, LOCAL N° 3256, CIUDAD DE TEMUCO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-5240M	B5AHC00050	A	2	3826	21.-09-2010	208258

3° Que el Certificado Técnico N° 250 emitido por IMPORTADORA KFB S.A., indica que estas cajas emitirán vales que remplacen a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX.50% Descuento, % 2, % 3, ADD CHECK, CHECK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV1, CONV2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU se encuentran bloqueadas.

4° Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en remplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII" o "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31-05-2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

Copia de esta resolución. El contribuyente deberá mantener en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El contribuyente deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Juan José Zulueta Vidal
en repr. de Soc. Administradora Plaza Central S.A.
- Francisco de Borja N° 122, 3° Piso
- Estación Central, Santiago (casa matriz)
Avda. Alemania N° 671, Local 3526
Temuco (sucursal) (c/ tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- .Expediente

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex _____/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN E. MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en repretación de SUPERMERCADOS UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) máquina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por SIUNISYS., el 12/11/98, indica que tiene inhabilitadas las siguientes teclas: CNCL/VTA, REIM/VENT, ING/CORR, GUIA, AR/TRAN, ENT/REN, PAGO, ING/CAJA, FACTURA

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, ademas, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR en Rep. de:
 SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.
 AVDA. PDTE. EDO. FREI M. Nº 1380
 RENCA
- OBISPO ORREGO Nº 1250
 ÑUÑO A

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex _____/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en representación de SUPERMERCADO UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 9/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) máquina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por IBM de CHILE S.A.C., el 03/11/98, indica que no tiene inhabilitadas ninguna tecla de función.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) máquina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que

.

el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR EN Rep. de
SUPERMERCADO UNIMARC S.A.
AVDA. PDTE EDO. FREI MONTALVA N° 1380
RENCA
- AVDA. STA. ROSA N° 8002
LA GRANJA